



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de febrero de 2008

Original: español

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Séptimo período de sesiones

Nueva York, 21 de abril a 2 de mayo de 2008

Temas 3, 4, 5 y 8 del programa provisional*

Tema especial: “El cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la custodia por los pueblos indígenas y nuevos retos”

Aplicación de las recomendaciones sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente y sobre los objetivos de desarrollo del Milenio

Derechos humanos: diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y otros relatores especiales

Prioridades y temas actuales y seguimiento

Información recibida de los Gobiernos

México

Resumen

Este documento contiene las respuestas del Gobierno de México a recomendaciones del Foro Permanente en su sexto período de sesiones, en 2007. Además contiene información sobre las actividades, programas y políticas relacionadas con los pueblos indígenas, el Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

* E/C.19/2008/1.



I. Seguimiento de recomendaciones formuladas a los Gobiernos por los expertos del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en su sexto período de sesiones¹

A. Respuesta a las recomendaciones formuladas a los Gobiernos sobre uno o más temas del agenda del sexto período de sesiones del Foro Permanente y de sesiones previas

Párrafo 19

1. Dentro del sistema permanente de consulta y participación indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) se llevaron a cabo las siguientes acciones:

a) Consulta para la integración del plan nacional de desarrollo 2007-2012, en la que se llevaron a cabo 57 foros regionales interculturales con la participación de 4.344 personas, recabando más de 5.000 propuestas;

b) Seguimiento a la consulta sobre la Conservación de los Lugares Sagrados del Pueblo Huichol y efectuándose dos reuniones de trabajo con la Unión de Centros Ceremoniales de Jalisco, Durango y Nayarit, para acordar los mecanismos de difusión de la consulta;

c) Taller de revisión de la propuesta de Plan de Manejo del Sitio Sagrado Natural de Wirikuta, en Matehuala, San Luis Potosí. Se formularon 36 propuestas y observaciones;

d) Seguimiento a la consulta sobre Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California, con la presentación del informe final para revisión de la Comisión para la Participación Indígena en el Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California, en la que asistieron representantes de los pueblos Cucapá, Seri, Mayo, Yaqui y Huichol.

Párrafo 37

2. El 14 de agosto de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma a los artículos 1, 2, 4 18 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Ésta dio lugar a cambios importantes en la relación del Estado, los pueblos indígenas y la sociedad en general, en virtud de que, específicamente a partir del artículo 2 reformado, se:

a) Reiteró el reconocimiento a la pluriculturalidad de la nación;

b) Reconoció el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización;

c) Estableció que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional y que el reconocimiento de los pueblos y las comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas;

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 23 (E/2007/43).

d) Estableció el derecho de los indígenas, en lo individual y en lo colectivo, a tener acceso pleno a la jurisdicción del Estado;

e) Previo que la federación, los estados y los municipios deberán establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias a efecto de garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades;

f) Determinó las obligaciones que tienen las autoridades federales, estatales y municipales para abatir las carencias de las comunidades;

g) De forma particular, en el apartado b) del Artículo 2, fracción IX, se establece la obligación de “consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen”.

Párrafo 43

3. Esta recomendación se responde conforme a los párrafos 12 y 13 del presente informe.

Párrafo 50

4. La CDI participó en la quinta reunión del grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, (CDB) (Montreal 15 a 19 de octubre de 2007) con el objeto de dar seguimiento al tema.

Párrafo 51

5. La CDI participó en el 11° período de sesiones del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, (OMPI) (Ginebra, Suiza, 3 a 12 de julio de 2007), con el fin de darle puntual seguimiento al tema. Asimismo, se tiene contemplado participar en el 12° período de sesiones de este Comité (Ginebra, Suiza, 25 a 29 de agosto de 2008). Adicionalmente, la CDI arrancó a finales de 2007 el diseño de la consulta sobre conocimiento tradicional, expresiones culturales y recursos genéticos que incluye al sistema sui generis.

Párrafo 74

6. La CDI en materia de derechos indígenas se centró en dos líneas de acción:

a) Promoción del reconocimiento y la vigencia de derechos indígenas:

i) Opiniones jurídicas. Se analizaron y emitieron opiniones jurídicas a 45 Iniciativas de Ley del ámbito federal en las siguientes materias: constitucional (7); educación (4); consulta (3); defensoría (3); planeación (3); desarrollo social (2); medio ambiente (2); conocimiento tradicional, penal (2); CDI, económica, afromexicanos, jornaleros, agraria, fiscal, discriminación, hacendaria, telecomunicaciones, vida silvestre, derechos humanos, microindustria y actividad artesanal, derechos lingüísticos y derechos de la mujer. En el ámbito estatal se analizaron y emitieron opiniones jurídicas a seis leyes reglamentarias locales de los Estados de Baja California (derechos y cultura indígena), Hidalgo (desarrollo social y juzgados indígenas), Jalisco

(derechos y desarrollo), Durango (derechos y cultura indígena), Michoacán (derechos y cultura indígena), Distrito Federal (derechos y cultura indígena);

ii) Análisis de instrumentos internacionales de carácter multilateral en el tema de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, derechos indígenas, conocimiento tradicional y diversidad biológica;

iii) Promoción de derechos. Se dictaron conferencias en diversas instancias federales y estatales en los temas de reconocimiento y vigencia de los derechos de los pueblos indígenas (Procuraduría General de la República, Estado de Oaxaca, Chiapas, Estado de México y área metropolitana del Distrito Federal); también se definieron nuevos temas de investigación con la Procuraduría Agraria; y se actualizó el sistema de consulta de la CDI sobre derechos indígenas. Con el poder legislativo se participó en la discusión de proyectos de reforma en materia de defensoría pública, derechos lingüísticos y procedimientos civiles; así como medios de comunicación e información indígena. Se apoyó la organización de la reunión sobre sistemas normativos. Con los congresos estatales se participó en la propuesta de estrategia legislativa de Sonora y Nuevo León;

iv) En el ámbito internacional se compartió con el Parlamento Latinoamericano información sobre el estado de las políticas públicas y legislativas en México en materia de derechos indígenas;

b) Promoción al acceso y trato justo de los pueblos indígenas en la jurisdicción del Estado:

i) Se destacan las acciones coordinadas al interior de la CDI en la especialización en derecho indígena y el diplomado de traductores e intérpretes indígenas, así como la propuesta de temas para cápsulas en el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas sobre el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas;

ii) Se analizó el caso de San Juan Bautista de la Laguna para obtener el reconocimiento de su comunidad como uno de los pueblos indígenas del Estado de Jalisco;

iii) Se realizó el segundo Encuentro de Jueces Indígenas en Telchac Puerto, Yucatán.

Párrafo 115

7. La CDI cuenta con 110 Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI), los cuales son una extensión operativa-administrativa de la CDI en las regiones indígenas; tienen como objetivo principal la identificación de los diferentes problemas que existen en las comunidades indígenas, para de esta forma, aplicar los programas, a través de planes y proyectos que les darán solución.

Párrafo 116

8. La CDI ejecuta el Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados (PAID), el cual brinda las condiciones mínimas necesarias a la población indígena desplazada para su reproducción material y cultural, en localidades donde sean reubicadas o en aquéllas de las que fueron expulsadas, en caso de retorno, mediante la suma de esfuerzos convenidos con instancias federales, estatales y municipales, con lo cual se adquieren tierras de cultivo, solares, materiales para construir viviendas e insumos para impulsar actividades productivas, a efecto de resarcir las pérdidas materiales de las familias indígenas desplazadas por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica, con pleno respeto a su diversidad cultural.

Párrafo 128

9. La CDI es responsable de identificar las características socio-demográficas, económicas y culturales de los pueblos y las regiones indígenas, así como de diseñar y ejecutar procesos para la validación de información e indicadores sobre el desarrollo y los rezagos vinculados con regiones, municipios y localidades indígenas. La finalidad es la operación de un sistema de información e indicadores sobre los pueblos indígenas de México que contribuya a diagnosticar el estado de su desarrollo integral y sustentable, que constituya un marco de referencia para el diseño de políticas públicas, así como para avanzar hacia una mayor participación informada de la población indígena en la toma de decisiones, que amplíe sus oportunidades de elegir el estilo de vida que desean llevar.

10. Todos los programas y proyectos de la CDI responden a la realidad que señalan los indicadores y establecen acciones orientadas a mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas. Éstas se suman a muchas otras que derivan de la aplicación de programas y proyectos de otras dependencias y entidades del gobierno.

Párrafo 146

11. El 4 de mayo de 2007, la CDI realizó un donativo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, por la cantidad de 125.000 pesos mexicanos.

B. Esfuerzos del Gobierno relacionados con los pueblos indígenas y los objetivos de desarrollo del Milenio

12. Todos los programas adscritos a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de la CDI aportan al logro de varios de los objetivos de desarrollo del Milenio. Es importante aclarar que este aporte se suma a los muchos otros que derivan de la aplicación de programas y proyectos de otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno que también inciden en los ya citados objetivos de desarrollo del Milenio.

13. La correlación que existe entre cada uno de los programas y cada uno de los objetivos de desarrollo del Milenio se presenta en la siguiente tabla.

<i>Objetivo del Milenio</i>	<i>Programa de la CDI</i>	<i>Contribución</i>
1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre El esfuerzo de la CDI se suma a los programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	Programa de Coordinación para el Apoyo de la Producción Indígena (PROCAP) Programa de Fondos Regionales Indígenas (FR) Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	Los dos primeros programas apoyan proyectos productivos para población indígena para que a través de ellos se puedan mejorar sus ingresos y por tanto superar la pobreza económica. El PROCAP tiene alianzas con el Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que contribuyen al combate de la desnutrición El PIBAI ha fortalecido la coordinación con instancias de los diferentes niveles de gobierno, promoviendo y apoyando la ejecución de obras de electrificación, caminos rurales, carreteras alimentadoras, agua potable y alcantarillado, en beneficio de la población indígena.
2) Lograr la enseñanza primaria universal El esfuerzo de la CDI se suma a los programas de la Secretaría de Educación Pública (SEP)	Programa de Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	Este programa apoya a niños y jóvenes indígenas para que concluyan sus estudios proporcionándoles hospedaje y alimentación. Esto último permite aportar también al objetivo de desarrollo del Milenio 1
3) Promover la equidad de género y la autonomía de las mujeres El esfuerzo de la CDI se suma a los programas del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	Programa para la Organización Productiva de la Mujer Indígena (POPMI)	El Programa para la Organización Productiva de la Mujer Indígena genera procesos organizativos que permitan a las mujeres indígenas empoderarse y a través de proyectos productivos puedan mejorar su nivel y calidad de vida, también contribuye al objetivo de desarrollo del Milenio 1

<i>Objetivo del Milenio</i>	<i>Programa de la CDI</i>	<i>Contribución</i>
4) Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años Esta responsabilidad recae en la Secretaría de Salud (SS)	Atención de tercer nivel	Atención a población indígena con problemas de salud que ameriten tratamiento especializado
5) Mejorar la salud materna Esta responsabilidad recae en la Secretaría de Salud (SS)	Atención de tercer nivel	Atención a población indígena con problemas de salud que ameriten tratamiento especializado
6) Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades Esta responsabilidad recae en la Secretaría de Salud (SS)	Atención de tercer nivel	Atención a población indígena con problemas de salud que ameriten tratamiento especializado
7) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente El esfuerzo de la CDI se suma a los programas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Todos nuestros programas hacen énfasis en el desarrollo sustentable Se cuenta con el Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas indígenas	Se apoya e incentiva la realización de proyectos que promuevan el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente. El uso de ecotecnias es una constante en los programas que apoyan la implementación de proyectos productivos
8) Fomentar la asociación mundial para el desarrollo	Programa de Coordinación para el Apoyo de la Producción Indígena (PROCAP) Programa de Fondos Regionales Indígenas (FR)	Estos programas si bien no alientan de manera prioritaria proyectos relacionados con las tecnologías de información y comunicación, apoyan proyectos de cibercafés en zonas indígenas lo que permite contribuir a este objetivo de desarrollo del Milenio

14. La CDI elaboró en el año 2006 el apartado “Los objetivos de desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas en México”, que forma parte del documento *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México: Informe de Avance 2006*.

15. Para su conformación se revisaron los diferentes indicadores elaborados para cada objetivo en el Programa-País y, en los casos en que fue posible, se construyeron los mismos indicadores específicos para la población indígena. En los casos en que las fuentes de información no lo permiten, se elaboraron indicadores alternativos, desagregados entre la población indígena y la no indígena. Para aquellos indicadores sobre los cuales no existe información o su calidad es dudosa, se presentó el reporte correspondiente.

II. Esfuerzos del Gobierno relacionados con los temas de niñez y juventud, mujeres indígenas, recopilación y desagregación de información, consentimiento libre, previo e informado

A. Niñez y juventud

16. La CDI ejecuta el Programa de Albergues Escolares Indígenas (PAEI), el cual apoya espacios a la población infantil indígena ubicada en localidades que no cuentan con servicios de educación, para facilitar su ingreso a la educación básica. El programa brinda hospedaje y alimentación, promueve la atención a la salud, fortalece la identidad cultural y fomenta actividades de recreación. Se cuenta con 1.085 albergues indígenas distribuidos en 21 entidades federativas.

17. El Programa considera las siguientes modalidades de atención:

- a) Albergue escolar: brinda alimentación y hospedaje;
- b) Comedor escolar: brinda alimentación y actividades complementarias a la población infantil y juvenil indígena que vive en la localidad donde se ubica el centro educativo y que, de acuerdo al diagnóstico nutricional, requiere apoyo alimenticio;
- c) Albergue comunitario: brinda a los estudiantes los servicios asistenciales que contribuyen a fortalecer su proceso educativo en los niveles básico y medio superior;
- d) Albergue familiar: se apoya a familias que brindan a los estudiantes indígenas hospedaje y alimentación durante el ciclo escolar.

18. En el marco de la política de equidad y de género, del total de la población atendida el 46% son niñas, lo cual es un indicador alentador dado el entorno social y cultural de las familias indígenas.

B. Mujeres indígenas

19. El Programa para la Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) tiene como objetivo colaborar de manera sustancial y permanente en la apropiación de habilidades y capacidades de mujeres indígenas en condiciones de extrema pobreza, para que a través de un proyecto de organización productiva logren una mejoría en sus condiciones de vida.

20. Durante 2007 se realizaron diversos encuentros de mujeres indígenas, que permitieron el intercambio de puntos de vista, experiencias e información sobre la organización y operación de sus proyectos; asimismo, se han llevado a cabo eventos en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras dependencias o entidades federales, logrando el intercambio de experiencias empresariales de diferentes organizaciones de mujeres, así como la oportunidad de dar a conocer la oferta institucional de apoyos.

21. La CDI ha preparado un documento de seguimiento sobre el tema especial de mujeres indígenas del Foro Permanente intitulado “Programas y acciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) dirigidos a mujeres indígenas y a promover la equidad de género”.

C. Recopilación y desagregación de información

22. Durante 2007, la CDI continuó colaborando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través del proyecto CDI-PNUD “Pueblos indígenas de México: por una cultura de la información”, cuyo objetivo principal es promover una cultura de la información sobre la diversidad étnica y cultural del país, como uno de los principios básicos que deben ayudar a la consolidación del Sistema de Información e Indicadores en 2008.

23. Principales actividades realizadas:

a) Se concluyó la revisión de los indicadores básicos de la población indígena a nivel de localidad, con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y se elaboró el disco compacto “Localidades indígenas 2005”, que contiene cuadros a nivel de localidad con información específica para la población indígena;

b) Se llevó a cabo el Proyecto Integración de Cartografía Vectorial 1:250 000 y Acciones de Caminos y Electrificación para 25 Regiones Indígenas. Este proyecto incorpora la información de las acciones realizadas por el PIBAI en el período 2000-2006, en materia de caminos construidos y programados y de proyectos de electrificación sobre la base de las 25 regiones indígenas del país, así como las acciones en materia de caminos y electrificación para el período 2007-2012;

c) Con el fin de identificar las brechas existentes entre la población indígena en materia de educación, infraestructura social básica, condiciones de la vivienda y disponibilidad de bienes dentro del hogar, se elaboró el estudio “Índices de Rezago Social” a nivel de entidad federativa, regiones indígenas y municipios en 2000 y 2005. Dicho estudio cuenta con un índice de rezago para cada una de las variables antes mencionadas, y un índice de rezago social general que permitirá elaborar estrategias para cada problemática en específico y focalizar acciones en municipios prioritarios;

d) Se publicó el libro *Indicadores básicos sobre la Población Indígena de México*, que presenta información por entidad federativa sobre las características de la población indígena, el Índice de Desarrollo Humano para los Pueblos Indígenas de México de cada una de las entidades, su población por grupo etnolingüístico y la inversión en infraestructura básica realizada entre 2002 y 2006;

e) De manera conjunta con el Instituto Nacional de Salud Pública, se llevó a cabo el proyecto Análisis de la violencia y la salud de mujeres de ocho regiones indígenas en México. Con base en la Encuesta de salud y derechos de las mujeres indígenas, 2006 (ENSADEMI, 2006), se analizaron los datos arrojados sobre las condiciones de salud, violencia e impartición de justicia de las mujeres en ocho regiones indígenas del país; el estudio plantea recomendaciones tanto en materia de política pública, como en necesidades y líneas de información y de investigación en la materia, a partir de los resultados. Se prevé la publicación del informe ejecutivo y del informe general con los resultados de dicho análisis para 2008;

f) El desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas no se puede plantear de manera sólida si se dejan de lado los recursos naturales y el patrimonio biológico que los pueblos indígenas resguardan en sus asentamientos y regiones. En este sentido, se elaboró una base de datos sobre recursos naturales, biodiversidad y agrodiversidad organizada a partir de las 25 regiones indígenas. Esta base cuenta con información sobre la captación de agua a partir de las isoyetas² de precipitación anual, un inventario de la cubierta vegetal y uso de suelo, la ubicación de las áreas naturales protegidas y las regiones terrestres prioritarias para la diversidad biológica y su conservación;

g) Se llevó a cabo un convenio de coedición con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a fin de publicar el libro sobre el tema “Patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México”. Con este libro se cuenta, por primera vez, con información sobre los potenciales de los territorios indígenas, lo cual ayudará al diseño de políticas públicas encaminadas a definir las áreas bioculturales prioritarias para la conservación in situ de los ecosistemas con sus servicios ambientales incluyendo el agua y el suelo.

24. En el marco del convenio de colaboración que la CDI tiene con el PNUD, se realizaron diferentes actividades, entre las que destacan:

a) Se publicó en versión impresa el *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México* (IDH-PI). El análisis de los valores del Índice de Desarrollo Humano para los Pueblos Indígenas de México permite la identificación de diferencias entre población indígena y no indígena, así como rezagos en el desarrollo humano para las unidades territoriales en los niveles de agregación estatal, regional y municipal. El *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México* aporta un análisis detallado del comportamiento del IDH indígena por sector poblacional y para los diferentes niveles de agregación;

b) Se llevó a cabo el diagnóstico sobre mortalidad materna en municipios indígenas. La finalidad fue construir un indicador que midiera la mortalidad materna indígena e identificara los factores de riesgo. Por primera vez se cuenta con un indicador que da cuenta de los niveles e intensidades de la mortalidad materna de las mujeres indígenas de México y establece el nivel de mortalidad materna de los municipios del país según su proporción de población indígena;

c) Se publicó la Monografía Nacional Pueblos Indígenas de México, que presenta información sobre las características sociales, culturales, económicas y políticas de los pueblos indígenas en el México contemporáneo. Asimismo, esta monografía se tradujo al náhuatl, maya e inglés. Se tiene prevista su publicación en 2008;

d) Durante este año se llevaron a cabo tres talleres de socialización de indicadores, en los cuales participaron funcionarios, operativos y técnicos de las delegaciones, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y Radiodifusoras indígenas de la CDI en Baja California, Veracruz y Puebla.

² La isoyeta es una curva que une los puntos, en un plano cartográfico, que presentan la misma precipitación en la unidad de tiempo considerada.

D. Consentimiento libre, previo e informado

25. La ley de la CDI, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003, establece que deberá contar con un consejo consultivo como órgano de consulta y vinculación con los pueblos indígenas y la sociedad.

26. El Consejo Consultivo es un órgano colegiado y plural a través del cual la CDI busca entablar un diálogo constructivo e incluyente con los pueblos indígenas y la sociedad. Por mandato de ley, el Consejo Consultivo está integrado mayoritariamente por indígenas (art. 12).

27. El objetivo del Consejo Consultivo es analizar, opinar y hacer propuestas a la Junta de Gobierno y al Director General de la Comisión, sobre las políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo de los pueblos indígenas.

28. El Consejo Consultivo para el período 2007-2008 quedó integrado por 198 consejeros.

29. En materia de consulta a pueblos y comunidades indígenas, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- a) Consulta para la integración del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;
- b) Seguimiento a la Consulta sobre la Conservación de los Lugares Sagrados del Pueblo Huichol;
- c) Taller de revisión de la propuesta de Plan de Manejo del Sitio Sagrado Natural de Wirikuta, en Matehuala, San Luis Potosí;
- d) Seguimiento a la Consulta sobre Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California;
- e) Se integraron los informes finales y materiales de difusión de las consultas sobre el alcoholismo y pueblos indígenas y la migración de la población indígena;
- f) Se llevó a cabo la primera etapa de la consulta sobre VIH y otras enfermedades de transmisión sexual;
- g) Se realizaron cuatro seminarios informativos con pueblos y comunidades indígenas, para dar a conocer el programa de electrificación rural con energías renovables en México, en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz, como parte del Programa de Servicios Integrales de Energía, coordinado por la Secretaría de Energía;
- h) Por lo que toca al sistema de consulta, se continuó con el mantenimiento y reingeniería del Sistema de Consulta y Participación Indígenas (SICOPI) en tecnología web.

III. Obstáculos para la implementación de las recomendaciones del Foro Permanente

30. En cuanto al número de recomendaciones, sería conveniente reducirlas a un menor número, y enfocarlas a resultados concretos que faciliten su seguimiento.

31. En cuanto al porcentaje de población indígena en cada país, la disparidad en este factor dificulta el cumplimiento para aquellos países con un alto porcentaje de población indígena, pues tienen que destinar presupuestos mayores.
32. Otro obstáculo es la negativa de algunas comunidades indígenas a participar.
33. Reducido tiempo para el cumplimiento de las recomendaciones también es obstáculo.

IV. Factores que puedan facilitar la implementación de las recomendaciones del Foro Permanente

34. Los siguientes factores pueden facilitar la implementación de las recomendaciones del Foro Permanente:
- a) La propia creación de la CDI y en consecuencia el fortalecimiento de la institución que vela por los pueblos y comunidades indígenas y la creación dentro de ella de espacios de interlocución, consulta y participación indígena;
 - b) Contar con medios eficaces y efectivos de difusión, como en el caso de México con el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas de la CDI;
 - c) Mayor participación y coordinación con los países de los organismos del sistema de las Naciones Unidas; en el caso de México, con el PNUD en su calidad de Coordinador Residente de las Naciones Unidas;
 - d) Que las agencias de cooperación internacional incluyan las recomendaciones del Foro Permanente dentro de sus rubros de colaboración con los países.

V. Leyes, políticas y otras herramientas similares para atender los temas indígenas

35. El artículo 2 de la CPEUM, que eleva a rango constitucional los derechos indígenas, reconocidos a través del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y reitera preceptos del hoy derogado artículo 4 constitucional, comprende:
- a) La composición pluricultural de la Nación;
 - b) El concepto de “Pueblo y Comunidad Indígena”;
 - c) El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía;
 - d) Los derechos colectivos de los pueblos indígenas;
 - e) La obligación de la Federación, los Estados y los municipios para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.
36. Los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas se especifican en el apartado a) del artículo 2 constitucional; son derechos que los individuos pueden disfrutar en virtud de su pertenencia a una comunidad indígena:

- a) Derecho al reconocimiento como pueblo o comunidad indígena;
- b) Derecho a la autoadscripción;
- c) Derecho a la autonomía;
- d) Derecho a la libre determinación;
- e) Derecho a aplicar sus sistemas normativos internos;
- f) Derecho a la preservación de la identidad cultural;
- g) Derecho a la tierra y al territorio;
- h) Derecho de consulta y participación;
- i) Derecho al acceso pleno a la jurisdicción del Estado;
- j) Derecho al desarrollo.

37. Más lento aún ha sido el desarrollo legislativo a nivel federal; los cambios han sido de menor impacto y de manera poco profunda. Tal parece que entender y comprender la interculturalidad no es tarea fácil y requiere un ejercicio de reflexión interna y compromiso personal.

38. Si bien son pocas las leyes federales modificadas a partir de la reforma de 2001, hasta ahora hemos contado y analizado únicamente 30 leyes y códigos, que hacen alguna referencia al tema:

- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código Penal Federal
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Ley orgánica de la Procuraduría General de la República
- Ley para el tratamiento de menores infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal
- Ley que establece normas mínimas sobre readaptación social a sentenciados
- Ley Federal de Defensoría Pública
- Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente
- Ley general de vida silvestre
- Ley general de desarrollo forestal sustentable
- Ley de desarrollo rural sustentable
- Ley de bioseguridad de organismos genéticamente modificados
- Ley agraria
- Ley general de educación
- Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes
- Ley general de salud

- Ley del seguro social
- Ley general de las personas con discapacidad
- Ley orgánica de la administración pública federal
- Ley de capitalización del procampo
- Ley de premios, estímulos y recompensas civiles
- Ley sobre el escudo, la bandera y el himno nacionales
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
- Ley de planeación
- Ley general de desarrollo social
- Ley de asistencia social
- Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación
- Ley federal del derecho de autor

39. La CDI tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicos para alcanzar el desarrollo integral y sustentable y el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la CPEUM.

40. Entre los principios de la CDI se incluyen:

- a) Observar el carácter multiétnico y pluricultural de la nación;
- b) Promover acciones contra la discriminación o exclusión social y para la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural;
- c) Impulsar la integridad y transversalidad de políticas, programas y acciones de la administración pública federal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- d) Fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras;
- e) Incluir el enfoque de género en políticas, programas y acciones de la administración pública federal para promover la participación, el respeto, la equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas;
- f) Consultar a los pueblos y comunidades indígenas cada vez que el ejecutivo federal promueva reformas jurídicas y actos administrativos, programas de desarrollo o proyectos que impacten significativamente sus condiciones de vida y su entorno.

41. Las funciones de la CDI son:

- a) Apoyar y colaborar con las dependencias federales para la formulación y evaluación de políticas, programas y acciones;

- b) Coordinar con gobiernos estatales y concertar con los sectores sociales y privado para instrumentar programas y acciones;
- c) Diseñar y operar un sistema de consulta y participación de los pueblos y comunidades indígenas;
- d) Realizar investigaciones y estudios;
- e) Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando esto no corresponda a las atribuciones de otras dependencias;
- f) Desarrollar esquemas de capacitación para mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas;
- g) Proponer y promover las medidas que se requieren para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2 de la CPEUM.

42. Por su parte, existen actualmente algunas instituciones gubernamentales que, en el ánimo de integrar el enfoque pluricultural, han creado organismos u áreas especializadas en materia indígena.

43. Es importante hacer notar que existen rubros dentro de la administración pública que tienen una gran demanda de servicios por parte de los pueblos indígenas. El siguiente cuadro nos ejemplifica que sólo los rubros de educación, salud, acceso a la justicia y protección de los derechos humanos tienen alguna estructura para la atención a pueblos indígenas; el resto de la administración pública adolece de mecanismos específicos de atención.

<i>Unidad</i>	<i>Dependencia/Nivel</i>	<i>Atribuciones</i>
Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas	Depende de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República	Conocer de los delitos federales en los que se encuentren involucradas personas pertenecientes a los pueblos indígenas; formular opiniones técnico jurídicas sobre las diligencias en las que intervenga algún indígena, coordinación con instituciones y facultad de atracción por especialidad en la materia.
Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe	Dirección General de Educación Indígena, en la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública	Mejorar la calidad de la educación destinada a poblaciones indígenas, promover la educación intercultural bilingüe destinada a poblaciones indígenas a todos los niveles educativos y desarrollar una educación intercultural para todos los mexicanos. Además, propone y verifica las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación indígena.

<i>Unidad</i>	<i>Dependencia/Nivel</i>	<i>Atribuciones</i>
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Organismo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública	Preservar, fortalecer, desarrollar y promover las lenguas indígenas; así como proponer políticas públicas que protejan y procuren su uso cotidiano en todos los ámbitos de la vida, dentro de sus respectivos territorios originarios y áreas de influencia.
Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural	Dirección de Planeación y Desarrollo en la Salud de la Secretaría de Salud	Atención integral en materia de salud a los miembros de los pueblos y comunidades indígenas, que aseguren el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
Dirección General de Culturas Populares	Dependencia del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Promover el estudio, conservación, difusión y desarrollo de las culturas populares e indígenas de México.
Subdirección de Atención a Pueblos Indígenas	Depende de la Dirección General Adjunta de Participación Social, Etnia y Género de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas, a través de diversas acciones que incidan en el manejo, la conservación y el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y de la biodiversidad existente en sus territorios.
Consejo Nacional de Prevención contra la Discriminación	Órgano sectorizado de la Secretaría de Gobernación	Implementar acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación.

VI. Instituciones a nivel nacional en asuntos indígenas

44. El Gobierno de México cuenta con la CDI, que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal. La CDI opera en 24 estados de la República Mexicana a través de 110 Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, un centro de investigación, información y documentación de los pueblos indígenas de México, 28 centros regionales (CRID) y 1.085 albergues escolares indígenas.

45. Para abundar sobre información sobre la CDI, se provee la siguiente dirección de su portal de Internet: www.cdi.gob.mx.

VII. Programas de capacitación en asuntos indígenas para personal del servicio civil

46. La CDI cuenta con una línea de trabajo relativa al fortalecimiento de capacidades que tiene como objetivo la construcción de lineamientos, así como el diseño e implementación de procesos y modelos de formación en temas estratégicos de la política indígena que amplíen las capacidades institucionales hacia la atención diferenciada para los pueblos indígenas.

47. Durante este ejercicio se priorizó el desarrollo de capacidades hacia temas asociados con el acceso a la justicia en las vertientes de impartición, administración y procuración de justicia. Destacan el:

a) Diseño del modelo de especialización en “Derecho Indígena” dirigido a defensores públicos y personal del Instituto Federal de Defensoría Pública y de la CDI;

b) Seminario “Derechos indígenas y el acceso a la justicia penal” dirigido a personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y servidores públicos vinculados al tema de derechos humanos en materia indígena;

c) Seminario “Mediación, justicia restaurativa y otras formas alternativas de justicia en los pueblos indígenas” dirigido al personal de la SSP, con el objetivo de considerar estos mecanismos en las estrategias de prevención del delito y del combate a la delincuencia;

d) Curso-taller de formación para la mediación de conflictos en materia indígena dirigido a los enlaces de atención ciudadana y de nota de coyuntura de las delegaciones y los CCDI;

e) Primer Encuentro Estatal de Jueces Indígenas del Estado de Hidalgo con el fin de analizar los procedimientos y figuras de autoridad que imparten justicia al interior de las comunidades indígenas;

f) Primer diplomado interinstitucional de profesionalización de traductores-intérpretes indígenas en el estado de Guerrero.

48. En cuanto al Servicio Profesional de Carrera (SPC), fue implementado en la CDI a partir del 1° de enero de 2008, conforme a lo acordado por su Junta de Gobierno el 9 de abril de 2007. El SPC coadyuvará a que los procesos de la institución en materia de reclutamiento, selección, capacitación, otorgamiento de estímulos y evaluación al desempeño de los servidores públicos de mando que laboran en ésta o que se incorporen a la misma, se lleven a cabo de una forma más transparente, en igualdad de oportunidades y basados en el mérito, buscando con ello la profesionalización de los servidores públicos. Lo anterior se traducirá en una mejora organizacional integral que permita elevar la calidad en la atención que la institución brinda a los pueblos y comunidades indígenas para su desarrollo sustentable.

VIII. Actividades relativas a la meta, objetivos y programa de acción del Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

49. La CDI no tiene conocimiento de que México cuente con un plan específico de actividades relativo al cumplimiento de la meta, objetivos y programa de acción del Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. No obstante, sus funcionarios se guían en los mismos en el desempeño de sus actividades, en particular las que tienen relación con ejecución de programas y proyectos.

50. Para lograr el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, la CDI se coordina, exclusivamente para la parte indígena, con las instituciones de la administración pública que son rectoras en los temas, pero la CDI no tiene la facultad única ni su pertenencia incluso respecto a los indígenas, las comparte. Tales son los temas a que hace referencia el Programa de Acción del Segundo Decenio, como salud, cultura, educación, derechos humanos, medio ambiente, desarrollo económico y social; en consecuencia, la CDI tampoco tiene la rectoría de las políticas públicas sobre tales temas, ni el total de los recursos, por lo que el diseño y ejecución de dicho plan no le compete en exclusiva.

51. Además de la CDI, las dependencias que atienden los temas mencionados son:

- a) Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA): cultura;
- b) Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI): educación;
- c) Secretaría de Salud (SS): salud;
- d) Secretaría de Gobernación (SEGOB): derechos humanos;
- e) Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH);
- f) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión nacional para el conocimiento y uso de la biodiversidad (CONABIO), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), entre otras: medio ambiente;
- g) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL): desarrollo económico y social.

IX. El tema especial del séptimo período de sesiones del Foro Permanente: “El cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la función de custodia de los pueblos indígenas y nuevos retos”

52. El Gobierno de México considera al cambio climático como un tema prioritario. Por tal razón, el 25 de abril de 2005 estableció la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), cuyo objeto es coordinar las acciones nacionales relativas a la formulación e instrumentación de las políticas en esta materia.

53. La CICC está constituida por siete Secretarías del Poder Ejecutivo Federal³ y su Presidencia recae de manera permanente en el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). La Comisión también posee un Consejo Consultivo de Cambio Climático, el cual reúne a representantes de la sociedad civil, instituciones académicas y miembros del Consejo para el Desarrollo Sostenible.

54. En mayo de 2007 el Presidente de la República presentó la estrategia nacional de cambio climático, la cual contó con los insumos de la sociedad civil para su creación. De este modo, el 2 de agosto de 2006 el Consejo Consultivo realizó una consulta pública para evaluar el borrador de la estrategia nacional.

55. Si bien se ha incentivado la participación de representantes indígenas en estos foros de consulta, aún no existe el nivel de representación deseado. Por ello, durante la elaboración del Programa Especial de Cambio Climático 2008-2012, uno de los objetivos centrales será propiciar la amplia participación, a nivel nacional, regional y local, de los pueblos indígenas en los temas vinculados al cambio climático.

X. Información relativa a la promoción la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y sugerencias sobre cómo el Foro Permanente puede, de acuerdo al artículo 42 de la Declaración, entablar un diálogo constructivo con los Estados Miembros para promover el respeto y completa aplicación de las previsiones de la Declaración y dar seguimiento de la efectividad de la misma

56. A continuación se resume el conjunto de medidas que la CDI ha tomado a través del Área de Asuntos Internacionales hasta el momento para la promoción de la Declaración:

a) A partir del 14 de septiembre de 2007, el texto de la Declaración aparece en la página web de la CDI en el siguiente link: http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=2068;

b) Con fecha 31 de octubre de 2007, se envió por correo electrónico, con el apoyo de la Dirección de Servicios de Informática y Telecomunicaciones de la Dirección General Adjunta de Innovación y Mejora, a todos los empleados de la CDI el texto de la Declaración, así como el de la intervención de la delegación de México al momento de emitir su voto a favor, con el objeto de difundir y socializar su contenido;

c) Con fecha 31 de octubre de 2007, se dirigió oficio UPC/AAI-213/07 al Coordinador General de Delegaciones de la Unidad de Coordinación y Enlace (UCE), por el que se le solicitó difundir el contenido de la Declaración a través de

³ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); Secretaría de Economía (SE); Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Secretaría de Energía (SE); y Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es un observador permanente.

las delegaciones y Centros Coordinadores de Desarrollo Indígena de esta Comisión, con la instrucción específica de socializar su contenido;

d) En atención a lo anterior, el Coordinador General de Delegaciones de la UCE, en circular UCE/CGD/037/07 de fecha 5 de noviembre de 2007, dirigida a delegados, subdelegados, jefes de departamento, directores de Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y jefes de radiodifusoras indigenistas, les remitió la Declaración señalándoles la obligación de todo el personal que colabora con la CDI de conocerla y mantenerla presente en las actividades propias de su encargo al servicio de la población indígena, a la vez que les solicita su difusión, sugiriendo incluso organizar círculos de lectura y reflexión;

e) Con fecha 31 de octubre de 2007, en oficio UPC/AAI-214/07, esta Área solicitó al Director de Comunicación Intercultural de la UCE la elaboración de guiones para cápsulas de difusión de la Declaración a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (SRCI), en las diferentes lenguas indígenas en las que se transmite. El Director de Comunicación Intercultural de la UCE ya remitió a esta Área las propuestas de referencia, y están siendo revisadas actualmente por la Dirección de Derechos Indígenas y la propia Área de Asuntos Internacionales;

f) Asimismo, dentro de la comunicación anterior se solicitó la reimpresión de la Declaración a manera de folleto para su posterior distribución, inicialmente, en el idioma español. En un primer tiraje de 7.000 ejemplares, mismos que en un primer momento serán distribuidos entre oficinas centrales de la CDI, delegaciones, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, el SRCI y los integrantes del Consejo Consultivo, la Secretaría de Relaciones Exteriores y las áreas de asuntos internacionales de diferentes Secretarías de Estado;

g) En el marco del trabajo de la CDI dentro del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena), esta Comisión ya ha manifestado su deseo de participar dentro del Programa de Derechos de los Pueblos Indígenas para beneficiarse de los recursos del Fondo Indígena para la impresión de folletos de la Declaración en las principales lenguas indígenas que se hablan en México;

h) En la sesión especial de reflexión sobre el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que tuvo verificativo en la sede de la Organización de los Estados Americanos en Washington, D. C., los días 26 y 27 de noviembre de 2007, la delegación Mexicana que participó, incluyendo a tres funcionarios de la CDI, apoyó la propuesta del Cónclave Indígena de las Américas para establecer un plan de acción para la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el hemisferio.

57. La CDI recomienda que el Foro Permanente organice un seminario con sus expertos, dirigido tanto a informar a los derechohabientes como a las autoridades encargadas de hacer efectivos los derechos contenidos en la Declaración. Asimismo, la CDI propone que dicho seminario sea grabado y reproducido en medios digitales con traducción a los idiomas oficiales de la ONU, material que permitirá a los Estados difundir su contenido entre un mayor número de personas.